

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez del Juzgado 1ra. Instancia Laboral 9º Nominación de Rosario, Gustavo Alberto Burgio, dentro de los autos caratulados: "ERCILA, Carla Verónica c/ CENTRO REGIONAL MEDICO SRL s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, (C.U.I.J. Nº 21042026669/Expte. Nº 821/22) se ha ordenado notificar por EDICTOS a los SUCESTORES de FRANCISCO LEONARDO NIELL, haciéndoles saber que se requiere su presencia en los términos del art. 305 2do. Párrafo C.P.C.C. - denuncia de Litis- por el término de 21 (veintiún) días, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: "ROSARIO, 25 de Abril de 2023.- A los escritos cargo Nº 10457 y Nº 10783: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado respecto a la cédula acompañada. Si bien de la cédula acompañada surge que la misma ha sido remitida con copias insuficientes de la demanda, no se advierte que ello haya impedido al demandado, contestar la demanda en forma. Por ello, a la suspensión de términos, no ha lugar. Proveyendo el escrito cargo Nº 7174: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por contestada demanda y ofrecida la prueba de su parte, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Hágase saber a los "SUCESTORES de FRANCISCO LEONARDO NIELL y ALDO HECTOR ERCILA" que se requiere su presencia en los términos del art. 305 2do.párrafo C.P.C.C. -denuncio de litis- por el término de 21 días y con la única finalidad de evitar en el supuesto pleito futuro que pueda entablarse, la deducción por su parte de la excepción de negligente o defectuosa defensa, por lo tanto carece de las facultades procesales propias de las partes, a saber: contestar demanda, ofrecer prueba, ofrecer prueba suplementaria en la audiencia de trámite entre otras. Téngase presente la reserva constitucional formulada. Sirvase el profesional acompañar boleta de actuación judicial. A los fines de la audiencia del art. 51 del C.P.L, fijase la del día 05 de Septiembre de 2023 a las 09,30 hs. bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L. En la audiencia, la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley (Art. 55 L.C.T.). Sin perjuicio de ello y a los fines del art. 56 desígnase audiencia para el día 16 de Mayo de 2023 a las 11,00 hs. Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Gustavo Alberto Burgio (Juez); Dr. Gustavo Luis Miguez (Secretario)".- Y otra que dice: "ROSARIO, 30 de Agosto de 2023.- Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. A lo solicitado en el escrito cargo Nº 21852/23 publíquese edictos a los fines de practicar las notificaciones pertinentes. Notifíquese.- Fdo: Dr. Gustavo Alberto Burgio (Juez); Dra. Mariana Olazarri (Secretaria)".- Y otra que reza: "ROSARIO, 05 de Septiembre de 2023.- A los fines del art. 51 de la ley 7.945 se fijo la audiencia del día 2023 a las 09:30 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidas en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.).Notifíquese por cédula. Expte. Nº 821/22.- Fdo: DR. GUSTAVO ALBERTO BURGIO (JUEZ); DRA. MARIANA OLAZARRI (SECRETARIA).Firmado:3 Setiembre de 2023.Dr. Gustavo Miguez, secretario.

S/C 508877 Oct. 20 Oct. 24

---

En los autos caratulados: "SALONO WANDA TIFFANY c/ JANITORS ARGENTINA SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ Nº 21-04151184-9)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Laboral 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Rina G. Brisighelli (Jueza), Dra. Lorena B. Spizzirri (Secretaria), se dispuso: "ROSARIO, 17 de Agosto de 2023. Agréguese la constancia que acompaña. Cítese a los herederos del codemandado NASINQUIN Sergio Carlos

Adrián DNI 16.227.166 por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días -venciendo el plazo 3 días después de la última publicación- a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC; todo ello a los fines de integrar debidamente la litis y sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción. Asimismo, atento que el oficio al Registro de Procesos Universales glosado a fs. 46 data de fecha 02-08-2022, líbrese nuevo oficio a dicha repartición a los fines de que emita un informe actualizado sobre si se halla abierto el trámite sucesorio del Sr. Nasinquin, y en caso afirmativo oficiase al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar sobre el estado de la causa y particularmente si existe partición de bienes. Firmado: Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)“.4 de octubre de 2023.Dra. Paula L. Martinez, secretaria.

\$ 50 508907 Oct. 20 Oct. 24

---

### **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, DR. EDGARDO BONOMELLI, Secretaría de la DRA. MAYRA IBAÑEZ, en los autos caratulados: "GALLARDO, FERNANDA DAIANA c/ CANTORE, OSCAR s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11886215-2, se notifica mediante edicto al Sr. CANTORE OSCAR (DNI 8.412.773) a los fines de hacer efectivos los apercibimientos de ley y declareselo rebelde.14 de agosto de 2023.

\$ 50 508879 Oct. 20 Oct. 24

---

El Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: "GODOY, LARA ANTONELA c/ DOMINGUEZ, ARIEL ALEJANDRO -SUCESORES- s/ Filiación" cuij 21-11396972-2, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 26 de octubre de 2022.- Agréguese el informe emitido por el Registro de Procesos Sucesorios. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado, a la demanda inicial se provee: Téngase a Lara Antonela Godoy por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida acción de reclamación de filiación. Juez de trámite: Gustavo Adollo Antelo. Imprímase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida Cítese a los presuntos herederos de Ariel Alejandro Domínguez para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a Eva Angélica Casco. De no ser hallada la nombrada en el domicilio denunciado, el notificador deben requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Acompañe partida de defunción del progenitor del demandado, Félix Mario Domínguez Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Antelo (Juez) Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio. ejercido en los autos por la Dra. Elvira Sauan, a cargo de la Defensoría Civil Nº 7.Rosario 15 de mayo de 2023.Dra. Ana Clara Rebola, secretaria.

S/C 508843 Oct.20 Oct. 24

---

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: "MAIDANA, MORELIA BERENICE s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11370239-4 se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. Susana Adriana Antonio, D.N.I N° 28.557.5981 transcribiéndose a continuación la resolución N° 2953 que así lo dispone: "Rosario, 25 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Milagros del Mar Maidana, DNI 47.038.104 y a Luis Alberto Maidana, DNI 48.851 .928. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Susana Adriana Antonio, DNI 28.557.598. 3) Oficiar al Registro civil a fin de inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Fdo. : Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Jueza) EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO POR TRATARSE DEL TRAMITE DE UNA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL.

S/C 508814 Oct. 20 Oct. 24

---

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: "GUERRERO, MILAGROS Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11364487-4 se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. Gastón Guerrero D.N.I N° 33.847.8621 transcribiéndose a continuación la siguiente resolución: "Nro. 3038 de fecha 02/10/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 94/22 del 23/6/22 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Milagros Guerrero, con datos acreditados, por la que sugiere la inclusión del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia y privar a María Laura Álvarez y a Gastón Guerrero de la responsabilidad parental sobre ella. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de inclusión de Milagros Guerrero en el Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez Adolescencia y Familia y privar a María Laura Alvarez y a Gastón Guerrero de la responsabilidad parental sobre ella.3) Citar a María Laura Alvarez, DNI 30.390.802 y a Gastón Guerrero, DNI 33.847.862, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO POR TRATARSE DEL TRÁMITE DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL.

S/C 508813 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BEJARANO, RODOLFO ANTONIO Y OTROS c/ MORERA, JORGE DAVID Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21- 11870921-4), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado MORERA JORGE DAVID (D.N.I N° 30431663) a los fines anoticiarlo de la sentencia dictada en autos en fecha 08 de Septiembre de 2023. Asimismo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución Nro. 1434 recaída en las presentes actuaciones: "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2023.- ( . . . ) RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar al Sr. JORGE DAVID MORERA, a pagar a los Sres. RODOLFO ANTONIO BEJARANO y MARÍA EUGENIA FETTER, en el plazo de los días hábiles de notificada la sentencia, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$560.646,-); con más los intereses indicados en los considerandos y con costas. 2) Regular los honorarios profesionales por Auto. Insértese y notifíquese por cédula. (Autos: "BEJARANO, Rodolfo Antonio y Otros c/ MORERA, Jorge David y Otros s/ Daños y Perjuicios" expte. N° 149912018 - CUIJ N° 21-11870921-4). "- Firmado: DRA. SUSANA TERESITA IGARZABAL (Jueza).- DRA. MARIANA VARELA (Jueza).- DRA. LUCIANA PAULA MARTÍNEZ (Jueza).- DRA. LUCIANA PAULA MARTÍNEZ (Secretaria).Dra. Andrea Chaparro, secretaria. 02 de octubre de 2023.

§ 50 509018 Oct. 20 Oct. 24

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: "CORONATO DANTE MARCELO ARTURO s/ Quiebra" CUIJ N° 2101510668-6 Expediente N° 469/2004 se dictó lo siguiente:" Resolución N° 2 702. RESUELVO: 1) Regular los honorarios del CPN Daniel Alberto Martínez en \$ 563.242,57 y del Dr. Guillermo Francisco Barletta en \$ 241.389,67 todo más IVA de corresponder. 2) Mandar adecuar el proyecto de distribución a lo resuelto en esta instancia. Insértese y Hágase saber." LUCAS MENOSSI Secretario Juzgado de 1 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13@ Nom. Rosario - Santa Fe Dra. VERONICA GOTLIEB JUEZA Juzgado de 12 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 132 Nom. Rosario - Santa Fe. Publíquese sin cargo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 508798 Oct. 20 Oct. 23

---

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: TORRES, JUAN ROBERTO s/Solicitud propia quiebra" - CUIJ 2102971076-4, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de Juan Roberto Torres, DNI 23.939.751, por medio del auto N° 534 de fecha 02 de octubre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Juan Roberto Torres, argentino, mayor de edad, casado, DNI 23.939.751, domiciliado en calle Donado N° 1396, casa 1 de esta ciudad. ...5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ...9)

Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); . . . 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 11/10/23 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por par del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano- Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 2 de Octubre de 2023.

S/C 508876 Oct. 20 Oct. 26

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: VERGARA, CARLOS ALBERTO s/Propia Quiebra, Expte. N° 641/081 CUIJ N° 21-01236126-9, a los efectos de hacer saber que el 29 de septiembre de 2023, se ha presentado proyecto de distribución adecuado dentro de los autos citados y que se ha puesto de manifiesto por el plazo de ley. Rosario, 3 de octubre de 2023. Dra. Rocci, Secretaria Subr..

S/C 508804 Oct. 209 Oct. 23

---

En los autos caratulados: FLORES, MARIANA RITA y Otros c/herederos de RODRIGUEZ EZEQUIEL LEONARDO FABIAN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ: 21-11866979-4), se ha dictado el siguiente decreto, cuya parte pertinente se transcribe: "Rosario, 22 de Agosto de 2023. (...) 3) Sin perjuicio de la citación por edictos efectuada a tenor del art. 73 CPCCSF a pág. 109, y a los fines de evitar nulidades futuras cítese por edictos a tenor del art. 597 CPCCSF a los herederos de Ezequiel Leonardo Fabián Rodríguez (...)" . Firmado: Dra. Valeria Beltrame (Pro secretaria) - Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). En consecuencia, por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Ezequiel Leonardo Fabián Rodríguez, titular del D.N.I. N° 32300496, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 6 de Septiembre de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 509017 Oct. 20 Oct. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: LUGO, YESICA TAMARA s/Solicitud propia quiebra - 21-02973672-0 (507/2023) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución N° 531. Rosario, 09/10/23: (...) RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra de LUGO YESICA TAMARA, DNI 38.450.125 con domicilio real en calle Mamboreta 1378 Bis, de la ciudad de Rosario, y DOMICLIO LEGAL en calle San Lorenzo 1716

Piso 3, Oficinas 1 y 2, de Rosario. . 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10) Désígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Sindico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico désígnase la audiencia del día 11/10/23 ofíciase a sus efectos por correo electrónico. 12) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16. Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Publico de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Federico Lema, Secretario Subr.. Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 508796 Oct. 20 Oct. 26

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la rebeldía de LUIS EDUARDO TAGLIATORE (D.N.I. N° 24.599.237), prosiguiendo el juicio sin su representación. Autos caratulados: CAPRINO, EMILCE ALBA c/TAGLIATORE, LUIS EDUARDO s/Cobro de pesos, (CUIJ N° 21-02972112-9) - Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 11 de octubre de 2023.

\$ 50 508990 Oct. 20 Oct. 24

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: FOUREVENT S.R.L. s/Concurso preventivo - Hoy quiebra (CUIJ 21-01317614-8 / Expte. 444/2009), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 29/09/2023 (escrito cargo N° 12.512/2023) y por auto N° 926 de fecha 04/10/2022 se han regulado los honorarios del síndico, CP Martín Nicolás Alberto Mateo, en la suma de un millón doscientos mil (\$1.200.000) y los honorarios de los apoderados de la fallida, peticionante de su propia quiebra, abogados Gonzalo Pablo Sifone, Mariano R. Prono y Federico Carreras Montanaro, en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000).

Por 2 días. Sin Cargo. Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C 508964 Oct. 20 Oct. 23

---

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito Nro. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber que en autos: LEGUIZAMON, ELVIRA NELLI c/INTRUSO y/o TENEDOR PRECARIO y/o TERCEROS OCUPANTES s/DESALOJO, CUIJ 21-12643749-5, Nro. Expediente: 16/2023, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 909 Tomo: 126 Folio: 365. Rosario, 03/10/2023. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de inscripción litigiosa del inmueble cuyo desalojo se pretende, en los términos del art. 521 del Código Procesal Civil y Comercial, RESUELVO: 1) Ordenar la inscripción litigiosa del inmueble aludido; 2) Librar despacho al correspondiente Registro a los efectos de su anotación; 3) Disponer que, acreditada que sea la toma de razón de la medida, se publiquen edictos por tres días para hacerla conocer. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Belén Cura (Secretaria) .Y Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Rosario, 11 de Octubre de 2023. Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 50 508956 Oct. 20 Oct. 24

---

Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario N° 799 - Rosario, 17/8/23. VISTOS: Los autos caratulados: GEMINELLI S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. N° 258/2019, venidos para resolver la conclusión del presente concurso preventivo; Y CONSIDERANDO: Entiende la suscripta que de acuerdo a las constancias de estos obrados y lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 1639 (escrito cargo N° 8179/2023) se debe dar por concluído el concurso y dar por finalizada la intervención de los síndicos. Por lo expuesto y en virtud de los arts. 59 ss. y ccs. de la Ley de Concursos y Quiebras; RESUELVO: 1) Declarar concluído el concurso preventivo de Geminelli S.A.. 2) Dar por finalizada la intervención de la Sindicatura. 3) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense por un (1) día. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Silvia Beduino (Jueza) Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, Agosto de 2023. Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria.

\$ 50 508789 Oct. 20

---

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, dentro de los autos: ANTONIO Y TERESA RUSSO SC c/DECOCK, DAVID TOMAS EZEQUIEL s/Juicios Ordinarios, CUIJ: 21-02954496-1, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, 29 de septiembre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde a Decock, David Tomas Ezequiel, DNI: 23.664.778, prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Luciano D. Juárez - Juez - María José Casas, Secretaria.

\$ 50 508912 Oct. 20 Oct. 24

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial del 12a• Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: "MARCUIZZI, JÓRGELINA GABRIELA Y OTROS C/ LOSEGGIO, CATALINA TOMASA Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ 21-02971511-1 se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos .de CATALINA TOMASA LOSEGGIO, DNI 4.954.684, y se les hace saber lo siguiente: "ROSARIO, 13 de Septiembre de 2023.- Agréguese la constancia de realización de la Reunión de Mediación - art. 10 Ley 13151 y las constancias acompañadas. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a estar a derecho a Salhab, Jorge Fabio, Salhab, Silvana Laura y herederos de Loseggio Catalina Tomasa por el término y bajo los apercibimientos de ley. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a del CPCC). Atento el informe de RPU, publíquense edictos (art. 597 CPCC) para notificar a los herederos de Loseggio, Catalina Tomasa. Notifíquese por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia' de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 . Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber al profesional que en virtud del art. 12 del Reglamento de inicio electrónico de demandas, no se acepta documental en original debiéndose enviar por Sisfe, requiriendo en todo caso - de así considerarlo necesario a los fines que pudiesen corresponder- pedir su certificación en el momento de pedir se dicte sentencia. Asimismo, en virtud del art. 17 del mismo reglamento, se imprimirá sólo lo indispensable quedando en soporte digital la documental restante." FDO. : Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria Subrogante) 2/10/23

§ 50 508917 Oct. 20 Oct. 24

---

Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario N° 797 ROSARIO, 17/8/23 VISTOS: Los autos caratulados: "GEMINELLI, EDGARDO MAXIMO s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 260/2019, venidos para resolver la conclusión del presente concurso preventivo; Y CONSIDERANDO: Entiende la suscripta que de acuerdo a las constancias de estos obrados y lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 441 (escrito cargo N° 8180/2023) se debe dar por concluido el concurso y dar por finalizada la intervención de los síndicos. por lo expuesto y en virtud de los arts. 59 ss. y ccs. de la Ley de Concursos y Quiebras; RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso /preventivo de Edgardo Máximo Geminelli, DNI N° 13.240.753. 2) Dar por finalizada la intervención de la Sindicatura. 3) Publíquense edictos de ley en EL BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense por un (1) día. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Silvia Beduino (Jueza) Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Publicar por un día. Rosario agosto de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 508790 Oct. 20

---

Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario N° 798 ROSARIO, 17/8/23 VISTOS: Los autos caratulados: "GEMINELLI, MAXIMO NICOLAS s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 272/2019, venidos para resolver la conclusión del presente concurso preventivo; Y CONSIDERANDO: Entiende la suscripta que de acuerdo a las constancias de estos obrados y lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 393 (escrito cargo N° 8181/2023) se debe dar por concluido el

concurso y dar por finalizada la intervención de los síndicos. Por lo expuesto y en virtud de los arts. 59 ss. y ccs. de la Ley de Concursos y Quiebras; RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de Máximo Nicolás Geminelli, DNI N° 34.820.926 2) Dar por finalizada la intervención de la Sindicatura. 3) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense por un (1) día. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Silvia Beduino (Jueza) Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Publicar por un día. Rosario agosto de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 508791 Oct. 20

---

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: GEMINELLI, YAMILA AYELEN s/ Concurso Preventivo N° 765 ROSARIO 14/8/23 VISTOS: Los autos caratulados "GEMINELLI, YAMILA AYELEN s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 261/2019, venidos para resolver la conclusión del presente concurso preventivo; Y CONSIDERANDO: Entiende la suscripta que de acuerdo a las constancias de estos obrados y dictaminado por la Sindicatura a fs. 432 (escrito cargo N° 8183/2023) se debe dar por concluido el concurso y dar por finalizada la intervención de los síndicos. Por lo expuesto y en virtud de los arts. 59 ss. y ccs. de la Ley de Concursos y Quiebras; RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de Yamila Ayelén Geminelli, DNI N° 32.779.960. 2) Dar por finalizada la intervención de la Sindicatura. 3) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense por un (1) día. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Silvia Beduino (Jueza) Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 508792 Oct. 20

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario (Santa Fe), en los autos caratulados: "BORDON, LUIS ALBERTO s/ Concurso Preventivo", CUIJ 21-02962802-2, ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 31/08/2023: Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO.- 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Luis Alberto Bordón DNI 22.573.627 con domicilio en calle Ciudadela 3466 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario... ". FIRMADO: Dra. MARIANELA MAULIÓN, SECRETARIA; Dr. MAURO R. BONATO, JUEZ. Otra resolución: "ROSARIO, 15/09/2023: Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO.-... RESUELVO. 1. Fijar el día 31 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN María de Lourdes Garmendia con domicilio en Córdoba 1453 Piso 1 Of. E de Rosario Horario de atención de 9 a 18 hs. El teléfono es 03412974902 y el correo electrónico gtorresi@torresihadad.com.ar 2. Fijar el 18 de Diciembre de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L. C. - 3. Fijar el 5 de Marzo de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL "El Forense". - Insértese y hágase saber " FIRMADO Dra. Marianela Maulión, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez .Rosario, de 2023.

§ 170 508793 Oct. 20 Oct. 26

---

EL JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11 NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. c/ PERLA DEL PACIFICO S.A. s/ Ejecutivo" CUIJ 21-02908688-2 se decretó: Rosario, 13 de diciembre de 2018. N° 3216.- AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados "BANCO MACRO SA c/ PERLAS DEL PACIFICO SA s/ Juicio Ejecutivo, 21-02908688-2"; RESUELVO: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Anótese inhibición general de la demandada PERLAS DEL PACIFICO S.A., hasta cubrir la suma de \$ 19.746,54.- previstos para capital, con más la suma de \$ 5.923,96.- estimados para intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en Síeta el sobre acompañado, debiendo suscribir el profesional interviniente l acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase r. Sergio A. González (Secretario).

\$ 50 508864 Oct. 20 Oct. 24

---

EL JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11 NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. c/ PERLA DEL PACIFICO S.A. s/ Ejecutivo" CUIJ 21-02908689-0 se decretó: Rosario, 13 de diciembre de 2018. N° 3250.- AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados "BANCO MACRO SA c/ PERLAS DEL PACIFICO SA s/ Juicio Ejecutivo, 21-02908689-0"; RESUELVO: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Anótese inhibición general de la demandada PERLA DEL PACIFICO S.A., hasta cubrir la suma de \$ 46.331,05.- previstos para capital, con más suma de \$ 13.899,31.- estimados para intereses y costas. Líbrese los d9s6achos con las constancias que se peticionan. Resérvese en Secretaría el obre acompañado, debiendo suscribir el profesional interviniente las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$50 508867 Oct. 20 Oct. 24

---

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE Distrito Civil y Comercial de la 16 Nom y en autos "BOTTI, ROBERTO RAUL c/ BICECCI, IDA s/ Prescripción Adquisitiva 21-02967065-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Septiembre de 2023: Cítese y emplácese a IDA BICECCI, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). El inmueble objeto de la demanda es en calle Montevideo 1951 entre Dorrego y moreno (que forma parte de la Propiedad Horizontal -pasillo- con ingreso Montevideo 1953 unidad 0-02) de la ciudad de Rosario.

\$ 50 508981 Oct. 20 Oct. 24

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAZARO OMAR LUQUE DNI (12.500.816) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " LUQUE LAZARO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21029740507 " .

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ MARIA REITER (DNI 23.978.723) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REITER, BEATRIZ MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974158-9). Fdo.: DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO HECTOR VALLARELLA (DNI 16.220.927) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLARELLA, HUGO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02974232-1. Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante la Sra. AURORA VIRGINIA PASTORINI (D.N.I. 10.524.667), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASTORINI, AURORA VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 13" (CUIJ 21- 02971946-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Mario Leonardo Saliadarre D.N.I. 12.522.548 por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALIADARRE, MARIO LEONARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02971188-4

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIEVA, JUAN CARLOS (D.N.I. 7.375.683), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Nieva, Juan Carlos s/ Declaratoria de Herederos y Sucesión" (CUIJ 21-02973678-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Carlos Gironacci, DNI N° 11.750.447, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIRONACCI, HECTOR CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 17" (CUIJ 21-02971554-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARROCCO ARMANDO JOSE TOMAS (DNI 6.000.333) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARROCCO ARMANDO JOSE TOMAS s/SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02974032-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA IRIS DELGADO DNI 6.363.248; por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DELGADO, MARIA IRIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02973775-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18 ava. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes CAPODIMONTE JUAN (DNI Nro. 6.162.374), por un (1) día para que lo acredite dentro de los treinta (30) días corridos. AUTOS: "CAPODIMONTE, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973341-1) ROSARIO, a los 20 días del mes de octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Eduardo Clelio Soland (DNI 5.997.826) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOLAND, ANGEL EDUARDO CLELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963719-6.-

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR HUGO MARIANI (DNI 10.528.820) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "MARIANI HECTOR HUGO S/ Declaratoria de Herederos"; CUIJ N° 21-02973816-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RICARDO CAPPELLETTI (DNI 6.039.088) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPPELLETTI, HECTOR RICARDO S/ SUCESORIO - C Y C 17" (CUIJ N° 21-02970904-9)

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante MORABITO EDUARDO (LE 5.982.820) Y ASUNCION CORINA VERON DNI 3.265.635 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORABITO EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21 029697156).

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en autos caratulados "BARROVECCHIO, NICOLAS S/SUCESORIO CUIJ N° 21-02041488-7, Año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don NICOLAS BARROVECCHIO, D.N.I. N°: 6.157.651 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Octubre de 2023. Dr. Carlos Federico Marcolin. Juez.

\$ 45 Oct. 20

---

**CAÑADA DE GÓMEZ**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RIOS NORA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030291-1) , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA BEATRIZ RIOS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. Fdo Guillermo R. Coronel Secretario

\$ 45 Oct. 20

---

**VILLA CONSTITUCIÓN**

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELDA MARINA PEREZ, LC 2.794.060 , por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados PEREZ NELDA MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25658577-1 de tramite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución DR. ALEJANDRO DANINO, secretario

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAMON BOZO, DNI 13037329, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados BOZO, JORGE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02961103-0 de tramite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución DR. ALEJANDRO DANINO, secretario.

\$ 45 Oct. 20

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: CUCCO, MERCEDES S/ SUCESORIO, CUIJ No21-25658772-3, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MERCEDES CUCCO, LC 5.847.545, por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. Alejandro Danino (secretario). - Villa Constitución,

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra GRISELDA N. FERRARI, Secretaría del Dr. DARÍO MALGERI en autos caratulados "BELTRAMINO EVA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658248-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante EVA JOSEFA BELTRAMINO DNI Nº 05.848.983, último domicilio en planta urbana s/n de la localidad de Sargento Cabral, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hija de ANGEL ANIBAL BELTRAMINO Y de LUISA CIPOLETTA, nacida en Cepeda, provincia de Santa Fe, en fecha 19 de Marzo de 1933 y fallecida en Villa Constitución, el 06 de Agosto de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal por treinta días y en el boletín oficial. Villa Constitución, de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "VIGOUROUX ISABEL SARA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij N° 21-25658754-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL SARA MARIA VIGOUROUX, D.N.I. N° 9.967.553 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretaría, Villa Constitución,

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "MARCHETTI ALBERTO FERNANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25658686-7, se cita a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante ALBERTO FERNANDO MARCHETTI, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "PONCE DELIA CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25658663-8, se cita a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante DELIA CATALINA PONCE, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Oct. 20

---

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: LAZARO BLAS y OTRA s/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24620237-8; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña NELIDA DE MIGUEL LC 5.856.189 y LAZARO BLAS DNI 6.095.647, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Secretaría a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT dentro de los autos caratulados "MARCOS ANDRES NUÑEZ S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24620698-5, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores del causante, Don MARCOS ANDRES NUÑEZ, DNI N° 5.207.671, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.-

\$ 45 Oct. 20

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION, Distrito Judicial N° 3, de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don VIALE, YNES YSOLINA, L.C. 3.521.680, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Autos:"GOMEZ, FLOREAL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24619400-6.-

\$ 45 Oct. 20

---